

HFG.MACH.

MRE-56 2932-2009

RUT 79.970.830-2
LA LIBRERÍA LTDA.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAISO, 18.05.2009.

RES.EX.DRE 05 N° 3429, VISTOS: La solicitud presentada el 28 de Abril del 2009, por don RAFAEL EMILIO GOMEZ CALLEJA, RUT 7.098.888-7, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con giro o actividad comercial de LIBRERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de AVDA. VALPARAISO N° 328, VIÑA DEL MAR.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N°FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
CASIO	TE-2000	5426596	1	158195	1896 25.06.2003

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado 1380/2009, emitido por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1896, de 25.06.2003, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %;- ; - (MENOS) y POST RECEIPT; POSICIONES CAL Y RF DEL INTERRUPTOR DE MODO.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la sociedad LA LIBRERÍA LTDA., RUT 79.970.830-2, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá man-tenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

HFG.MACH.

MRE-56 2932-2009

Asimismo, deberá solicitar en la UNI-DAD CICLO DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE-VALPARAISO, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53 DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO.RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A DON RAFAEL GOMEZ CALLEJA, en Repres. de:
LA LIBRERÍA LTDA.,
AVDA. VALPARAISO N° 328, VIÑA DEL MAR.-
- EXPEDIENTE (1)
- DEPTO.RESOLUCIONES (1)
- UNIDAD CVC VALPARAISO (1) INCLUYE TARJETA FISCAL 158195
- RESOLUTOR (1)